



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 224 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 29 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...) El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que mediante Oficio N° 0264-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación, la **Resolución de Consejo Académico N° 014-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 14 de febrero de 2024, que resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Plan de Estudios N°03, de la **Escuela Profesional de Estomatología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...); **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la actualización del Plan de Estudios N°04, de la **Escuela Profesional de Psicología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...); **ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la actualización del Plan de Estudios N°03, de la **Escuela Profesional de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...); **ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** la actualización del Plan de Estudios N°02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Radiología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 224 -2024-UNTRM/CU

Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...), **ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** la actualización del Plan de Estudios N°02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Oficio N° 0267-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la aprobación de la modificación los planes de estudio de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, e Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, previo levantamiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Admisión y Registros Académicos;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-CA/FISME, de fecha 16 de febrero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, previo levantamiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Admisión y Registros Académicos;

Que con Oficio N° 0414-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 07 de marzo de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, valida los planes de estudio de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, e Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 014-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de febrero de 2024, el Consejo Académico, de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°03, de la **Escuela Profesional de Estomatología**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 224 -2024-UNTRM/CU

PLAN DE ESTUDIOS N° 03

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	HT	EXIG.	DPTO.
012SPX21	INTERNADO RURAL	012SPX11	XII	22	0	44	44	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	012SP903	XII	2	4	0	2	O	SP

PARÁMETROS DEL EGRESADO:

ITEM	N°
N° DE CURSOS OBLIGATORIOS APROBADOS	57
N° DE CURSOS ELECTIVOS APROBADOS	3
TOTAL DE CURSOS APROBADO	60
N° DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS APROBADOS	279
N° DE CRÉDITOS ELECTIVOS APROBADOS	9
TOTAL	288

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°04, de la **Escuela Profesional de Psicología**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS N°04

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	HT	EXIG.	DPTO.
014SPX21	INTERNADO II	014SPX11	XII	22	0	44	44	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	Taller de Tesis II	XII	2	2	0	2	O	SP

PARÁMETROS DEL EGRESADO:

PLAN DE ESTUDIOS N° 04	
PARÁMETROS	CANTIDAD
N° DE CURSOS OBLIGATORIOS	64
N° DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS	246
N° DE CURSOS ELECTIVOS	4
N° DE CRÉDITOS ELECTIVOS	12
N° DE CRÉDITOS ELECTIVOS VÁLIDOS	12
TOTAL	258

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°03, de la **Escuela Profesional de Enfermería**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS N°03

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	HT	EXIG.	DPTO.
011SPX01	INTERNADO CLÍNICO	011SP901	X	18	0	36	36	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	011SP805	X	2	2	0	2	O	SP



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 224 -2024-UNTRM/CU

PARAMETROS DEL EGRESADO:

DESCRIPCIÓN	Nro. Cursos	Nro. Créd.
CURSOS GENERALES	16	45
CURSOS ESPECÍFICOS	11	46
CURSOS DE ESPECIALIDAD	14	124
CURSOS ELECTIVOS	4	12
TOTAL	45	227

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Radiología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS N°02

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	HT	EXIG.	DPTO.
015SPX01	INTERNADO II	012SP901	X	20	0	40	40	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	015SP807	X	2	4	0	4	O	SP

PARAMETROS DEL EGRESADO:

DESCRIPCIÓN	Nro. Cursos	Nro. Créd.
CURSOS GENERALES	13	46
CURSOS ELECTIVOS	3	9
CURSOS DE ESPECIALIDAD	39	192
TOTAL	55	247

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS N°02

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	HT	EXIG.	DPTO.
016SPX01	INTERNADO II	016SP901	X	20	0	40	40	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	016SP802	X	2	4	0	4	O	SP

PARAMETROS DEL EGERSADO:

DESCRIPCIÓN	Nro. Cursos	Nro. Créd.
CURSOS GENERALES	10	36
CURSOS ELECTIVOS	4	9
CURSOS DE ESPECIALIDAD	46	202
TOTAL	60	247

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 224 -2024-UNTRM/CU



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Marya Nelly Lujan Espinoza

María Nelly Lujan Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sanchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R:
RAS/SG
Cmm/

